



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el escrito y anexos de José Rogelio García Martínez, quien ostenta el carácter de Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **000773**. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta de José Rogelio García Martínez, quien ostenta el cargo de Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca, de conformidad con el acta de sesión extraordinaria de cabildo de primero de enero de dos mil catorce, y realiza diversas manifestaciones en relación con la personalidad del promovente de la demanda Fortunato Manuel Mancera Martínez, quien también ostenta el cargo de Síndico Procurador, lo cual se considerará, en su caso, como elemento para mejor proveer, de conformidad con lo previsto por el artículo 35 de la ley de la materia.

En cuanto al desistimiento de la demanda que hace valer, dado que la legitimación de ambos promoventes se relaciona con el estudio de fondo y en este asunto concluyó la instrucción al celebrarse la audiencia de ley el veintiuno de octubre de dos mil catorce, se decidirá lo que en derecho proceda al momento de dictar sentencia.

Notifíquese por estrados a Fortunato Manuel Mancera Martínez, promovente de la controversia constitucional

72/2014, conforme a lo ordenado mediante proveído de diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

